



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.230
DE 2011 DEL PLAGUICIDA SALUT®
EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DE ETIQUETA**

EXENTA

SANTIAGO,

20 AGO 2012

4900

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SALUT®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.129 de fecha 13 de Mayo de 2000 y renovado por Resolución del Servicio N° 3.444, de fecha 27 de julio de 2006 y por Resolución del Servicio N° 2.230, de fecha 30 de marzo de 2011.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.624, de fecha 06 de agosto de 2007, autoriza la modificación de etiqueta del plaguicida **SALUT®**.
3. Que, la firma **BASF CHILE S.A.**, RUT. N° 80.043.600-1, domiciliada en Santiago, Carrascal N° 3851, Quinta Normal, representada por el Sr. Jorge Nitsche Meli, ha solicitado, con fecha 09 de diciembre de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:

a. Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Cítricos, columna de observaciones, se cambia la información por la siguiente: "Aplicar desde postcosecha hasta antes de inicio de floración, cuando las plagas se encuentren en su estado susceptible, ninfas y larvas de primero a tercer estado. No aplicar en flor o con fruto recién cuajado para respetar abejas y evitar la caída de frutos por efecto físico de la aspersión. Si es necesario, repetir la aplicación cada 10 a 15 días. Número máximo de aplicaciones por temporada: 2".
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Manzanos y Perales, para el control de Pulgones (*Aphis spiraecola*, *Myzus persicae*), polillas de la fruta (*Cydia pomonella*, *C. molesta*), escama de san José (*Diaspidiotus perniciosus*), Eulia (*Proeulia auraria*), chanchito blanco (*Pseudococcus viburni*), gusano de los penachos (*Orgyia antiqua*), columna de observaciones, se cambia la información por la siguiente: "Aplicar desde post cosecha hasta floración en cuanto aparezcan los primeros insectos. Si es necesario, repetir la aplicación cada 15 a 20 días. Número máximo de aplicaciones por temporada: 2".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio N° 2.230, de fecha 30 de marzo de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **13 de Mayo de 2015**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

BASF Chile S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1496
FC / PBC

FOLIOSCAN
N° 500438

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl